



Asamblea General

Distr. general
22 de junio de 2021
Español
Original: español/inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 101 g) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Albania	1
Chequia	4
Cuba	4
Portugal	6
Serbia	7
Ucrania	8

* [A/76/50](#).



I. Introducción

1. En su resolución 75/50, relativa al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, la Asamblea General decidió examinar este asunto con carácter urgente y solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones.
2. El 17 de febrero de 2021, se envió una nota verbal a los Estados Miembros para solicitar sus opiniones sobre la cuestión. Las opiniones que se reciban después del 31 de mayo de 2021 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme¹ en el idioma en que se presenten. No se publicarán adiciones.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Albania

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2021]

Albania está comprometida con la cooperación regional y subregional respecto de las transferencias internacionales de armas convencionales.

En lo que se refiere a la participación en los regímenes internacionales de control de productos de doble uso, Albania, por medio de la Autoridad Estatal de Control de la Exportación, ha iniciado procedimientos internos para evaluar la posibilidad de participar en el Arreglo de Wassenaar. La evaluación se llevó a cabo en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y todas las demás instituciones que tomarán parte en este proceso. Durante la evaluación previa realizada por el Ministerio de Defensa, la Autoridad Estatal de Control de la Exportación y el Ministerio de Relaciones Exteriores concluyeron que Albania cumple plenamente los criterios para solicitar su participación.

No obstante, se requiere tiempo para documentar el cumplimiento de tales criterios y elaborar el expediente de solicitud, pues hay que presentar una lista exhaustiva de elementos en relación con cada uno de ellos y aportar información sobre el marco legislativo, las políticas, cuestiones técnicas y estadísticas.

El Ministerio de Defensa y la Autoridad Estatal de Control de la Exportación de Albania están trabajando en este proceso y reuniendo toda la información de todas las instituciones implicadas.

Además, Albania forma parte de la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, que se puso en marcha en 2010, y que coincide con el Plan de Acción de seguridad química, biológica, radiológica y nuclear que se aplica en la Unión Europea. El principal objetivo de la Iniciativa de Centros de Excelencia QBRN es facilitar la cooperación regional con vistas a impulsar las capacidades en materia de seguridad química, biológica, radiológica y nuclear.

Albania participa en el Proceso Regional de Intercambio de Información, una plataforma que reúne a representantes de las autoridades de los países de la región.

A lo largo del proceso, el país ha organizado reuniones regionales que contribuyen directamente a fomentar la confianza en la región y a aumentar la transparencia entre los países de Europa Sudoriental. También en el marco del proceso

¹ Véase www.un.org/disarmament.

se han elaborado y publicado informes regionales sobre la exportación de armas, que pueden consultarse en el sitio web del Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras². Asimismo, se ha elaborado un compendio de derecho regional que se actualiza con frecuencia³.

En el marco del Proceso Regional de Intercambio de Información y con la asistencia del Centro de Referencia, se facilitó la creación de una base de datos sobre intermediación que evolucionó hasta convertirse en una plataforma de intercambio de información, un instrumento verdaderamente único concebido para ayudar a los países participantes a intercambiar información importante y a estar mejor informados en el desempeño de sus tareas cotidianas de control de armamentos. Cada país participante ha proporcionado una lista completa y actualizada de los intermediarios de armas registrados y su información de contacto, a la que se puede acceder a través de la base de datos, solo disponible en el sitio web del Centro de Referencia, para las contrapartes gubernamentales autorizadas de cada uno de los países participantes. En estrecha colaboración con los participantes en el Proceso, el Centro de Referencia sigue desarrollando y ampliando el alcance de la información contenida en la base de datos, que incluye perfiles de países, legislación, sistemas de control de las exportaciones y listas de sanciones.

Además, reconociendo que la proliferación y el tráfico ilícito de armas de fuego y sus municiones representan una amenaza persistente para la seguridad interna, las autoridades de Albania y la región han elaborado una hoja de ruta para una solución sostenible a la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones en los Balcanes Occidentales. El propósito de esa hoja de ruta es servir de guía consensuada elaborada y asumida como propia por las autoridades regionales a fin de alcanzar una solución sostenible a la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones en los Balcanes Occidentales. El documento es testimonio del consenso alcanzado entre todas las partes interesadas en la región acerca de los desafíos actuales, las metas generales que deben alcanzarse y el cronograma de medidas que han de adoptarse.

Además del Proceso, las autoridades implicadas en el control de las transferencias de armas desde los países de Europa Sudoriental se reúnen en distintos talleres y seminarios regionales para intercambiar ideas e información sobre mejores prácticas y poner sus experiencias en común.

En el marco de programas de la Unión Europea como el programa de control de las exportaciones de armas entre asociados para el control del comercio de armas y el Grupo “Exportación de Armas Convencionales”, la región de Europa Sudoriental recibe asistencia en relación con la transferencia de armas convencionales a nivel nacional y regional.

Albania ha aprobado la Estrategia Nacional sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y, mediante su correspondiente plan de acción, también ha establecido la Comisión Nacional de Armas Pequeñas y Armas Ligeras (órgano interministerial que coordina todas las políticas relacionadas con estas armas), presidida por el Viceministro del Interior.

Se organizan reuniones regionales periódicas que brindan a los miembros de la Comisión Nacional la oportunidad de compartir experiencias y conocimientos técnicos, examinar problemas comunes y determinar formas de cooperación.

² Véase www.seesac.org/Regional-Reports-on-Arms-Exports_1.

³ Véase www.seesac.org/Regional-Arms-Law-Compendium/.

Chequia

[Original: inglés]
[23 de abril de 2021]

En 2020, la República Checa dio cumplimiento a todos los compromisos derivados de los acuerdos internacionales sobre control de armamentos, desarme y medidas de fomento de la confianza y la seguridad. No obstante, las actividades de verificación se vieron gravemente afectadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y la mayoría de ellas fueron canceladas.

De conformidad con el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, la República Checa:

- Organizó una inspección multinacional de capacitación en su territorio (con la participación de 12 inspectores extranjeros procedentes de diez países)

De conformidad con el Documento de Viena, la República Checa:

- Organizó y realizó una visita de evaluación (con la participación de un inspector extranjero)
- Recibió una visita de evaluación

De conformidad con el Tratado de Cielos Abiertos, la República Checa:

- Recibió un vuelo de observación

De conformidad con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, la República Checa:

- Recibió una inspección internacional

Cuba

[Original: español]
[14 de mayo de 2021]

Los flagelos asociados al tráfico ilícito de armamento ocasionan gran sufrimiento y males sociales. De ahí la necesidad creciente de un control efectivo del armamento. No obstante, dicho control no debería limitarse al ámbito de las armas convencionales, sino que debería incluir las armas de destrucción en masa, con efectos significativamente más devastadores.

El control de las armas convencionales, tanto en los planos regional y subregional, como a nivel global, debe regirse por las normas y principios del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el cumplimiento de buena fe de las disposiciones asumidas por los Estados bajo las normas internacionales.

En ninguna medida, las acciones de control regional y subregional deben socavar el legítimo derecho de todos los Estados a fabricar, adquirir y conservar armas convencionales para atender sus necesidades de seguridad nacional y para la defensa de su soberanía e integridad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas.

En los principios que habrá de formular la Conferencia de Desarme y en los debates relativos al control de las armas convencionales, en los planos regional y subregional, deberían considerarse los siguientes elementos:

1. El control de las armas convencionales debe partir del respeto y el reconocimiento de las medidas nacionales de control. El Estado debe ser el actor primario en la aplicación de medidas de control para su armamento;
2. Es importante que las medidas de control se ajusten a los intereses, necesidades y características de cada país y región;
3. Son los Estados los que deben determinar si necesitan asistencia para el establecimiento e implementación de sus medidas de control de armamento;
4. Es necesario fortalecer las iniciativas de cooperación y asistencia, no solo en los planos regional y subregional, sino también en el ámbito global. En estas iniciativas deben tenerse en cuenta las particularidades y necesidades del Estado receptor y debe fomentarse tanto la transferencia de tecnología como el desarrollo de capacidades nacionales.

El Estado cubano, en correspondencia con los tratados internacionales de los que es parte y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, dirigidas a lograr un control más eficiente sobre las armas convencionales, ha adoptado en su marco legal una serie de normas jurídicas vinculadas al tema, dentro de las que cabría destacar el Decreto Ley 262 “Sobre Armas y Municiones” y su reglamento.

Entre las medidas de control que establece el anterior Decreto Ley y su reglamento se encuentran: la regulación de las actividades de importación y exportación de armas y municiones, la restricción de su empleo a bordo de naves y aeronaves y la implementación de sistemas de vigilancia en las fronteras internacionales y del interior del país. Estas normas establecen, también, las obligaciones de los poseedores legales de armas de fuego.

Las armas convencionales existentes en Cuba tienen un carácter defensivo, con el objetivo de garantizar la seguridad y defensa nacionales. Dicho armamento está debidamente controlado por los organismos estatales correspondientes. En el país, la gran mayoría de las armas convencionales son propiedad del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Ministerio del Interior. Ambos Ministerios practican estrictos procedimientos para garantizar la seguridad de sus arsenales y disponen de las normativas internas y los mecanismos necesarios para el riguroso y periódico control sobre estos medios, tanto los que están en posesión de militares como los que están en posesión de civiles. Adicionalmente, en Cuba no se permite la comercialización o transferencia de ningún tipo de armamento a personas naturales.

Aualmente, en los informes nacionales de cumplimiento de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y su Protocolo V, la Convención sobre Municiones en Racimo, el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos se han expuesto los múltiples mecanismos de control con los que cuentan las autoridades cubanas para garantizar la seguridad de su armamento. Estas medidas de control, también, han sido detalladas en los debates sobre gestión de arsenales que se sostienen en el marco del Protocolo V de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (ver documento de trabajo presentado por Cuba en la Reunión de Expertos de 2014). Los mecanismos de prevención y control expuestos por Cuba en los citados informes y documentos de trabajo podrían considerarse como buenas prácticas que contribuyesen al trabajo solicitado a la Conferencia de Desarme sobre la formulación de principios.

Cuba, como Estado Miembro de la Conferencia de Desarme, trabajará activa y constructivamente en la formulación de principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. Todo ello, siempre que el Programa de Trabajo de la Conferencia lo permita; teniendo en cuenta la diversidad de temas que aborda este órgano y el equilibrio que debe lograrse entre los mismos.

Portugal

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2021]

En cumplimiento de la nueva directiva sobre el control de la adquisición y tenencia de armas de fuego, la Directiva (UE) 2017/853 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, Portugal transpuso las nuevas normas europeas en su legislación nacional por medio de la Ley núm. 50/2019 de 24 de julio de 2019.

Se propusieron al Gobierno nuevas normas relativas a los coleccionistas de armas y los tiradores deportivos, y el proceso está en curso.

Además, la nueva directiva supone normas más estrictas para los museos que posean armas de fuego, y la Policía de Seguridad Pública firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Cultura para tener acceso a las armas de fuego en posesión de museos, a fin de legalizarlas.

En lo que respecta a la regulación europea, Portugal participa de manera activa en varios grupos de trabajo con miras a crear una normativa de ámbito comunitario para que cada vez sea más fácil poner freno a la adquisición o la transferencia de armas de fuego, y más difícil transferirlas a un país determinado o transferirlas de un país de la Unión Europea a otro.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/337 de la Comisión, de 5 de marzo de 2018, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2403, en vigor desde el 28 de junio de 2018, se transpuso en la legislación nacional mediante la Orden núm. 8717/2019, de 2 de octubre de 2019, para establecer directrices comunes sobre las normas y técnicas de desactivación que garanticen que todos los componentes esenciales de un arma de fuego se tornarán permanentemente inservibles y no susceptibles de ser retiradas, sustituidas o modificadas de cualquier forma que pueda permitir su reactivación.

El Decreto Ley núm. 8/2020, de 9 de marzo de 2020, que se aplicó en el ordenamiento jurídico nacional, establece las especificaciones técnicas para el marcado de las armas de fuego y sus componentes esenciales, así como de las armas de alarma, salva, gas y señalización, incorporando las Directivas de Ejecución (UE) 2019/68 y 2019/69 de la Comisión, de 16 de enero de 2019.

El 3 de septiembre de 2019, Portugal aplicó el Reglamento Delegado (UE) 2019/686 de la Comisión de 16 de enero de 2019, por el que se establecen las disposiciones detalladas en virtud de la Directiva 91/477/CEE del Consejo para el intercambio sistemático, por medios electrónicos, de la información relativa a la transferencia de armas de fuego dentro de la Unión Europea, para lo cual se adoptó el Sistema de Información del Mercado Interior, tal como se preveía en la Decisión de Ejecución (UE) 2019/689 de la Comisión.

En este momento se encuentra en fase de aprobación entre los Estados miembros de la Unión Europea un reglamento delegado de la Comisión en el que se establecen las disposiciones detalladas en virtud de la Directiva 91/477/CEE del Consejo para el intercambio sistemático, por medios electrónicos, de la información relativa a la oposición a conceder autorizaciones para la adquisición o tenencia de determinadas armas de fuego en la Unión Europea.

También se encuentra en la última etapa de finalización un banco de pruebas, proyecto que se espera completar antes de finales de junio. El banco de pruebas portugués, que administrará la Policía de Seguridad Pública, mejorará la calidad y el control de las armas que se importan y fabrican en Portugal, pues estará certificado por la Comisión Internacional Permanente para la Prueba de Armas de Fuego Portátiles.

Serbia

[Original: inglés]
[27 de abril de 2021]

En el plano regional

En cumplimiento del capítulo X del Documento de Viena 2011 (Medidas regionales), el Gobierno de la República de Serbia ha firmado un acuerdo bilateral con el Gobierno de Hungría sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad que complementa el Documento de Viena 2011. Igualmente, el Ministerio de Defensa de la República de Serbia ha firmado con el Ministerio de Defensa de la República de Bulgaria un protocolo sobre el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad que complementa el Documento de Viena 2011.

De conformidad con el capítulo X del Documento de Viena 2011 (Medidas regionales) y en virtud de lo dispuesto en el Documento Final sobre las negociaciones relativas al artículo V del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, el Centro de Verificación del Ministerio de Defensa de la República de Serbia y el Centro de Verificación de las Fuerzas Armadas de Alemania firman cada dos años una carta de intención en la que se disponen actividades adicionales en la esfera del control de armamentos.

En el plano subregional

De conformidad con las disposiciones del Documento Final sobre las negociaciones relativas al artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina (Acuerdo sobre Control Subregional de Armas), la República de Serbia acepta cada año el número especificado de inspecciones de las partes en el Acuerdo, así como las inspecciones sobre la reducción de armamentos, según el protocolo de inspección que figura en la sección II del Acuerdo y el calendario anual de inspecciones contenido en este. Al mismo tiempo, la República de Serbia lleva a cabo el número indicado de inspecciones con las otras partes en el Acuerdo por medio del Centro de Verificación del Ministerio de Defensa, en consonancia con el calendario anual de inspecciones que figura en el Acuerdo.

Ucrania

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2021]

Ucrania reconoce ciertamente la función decisiva que desempeña el control de las armas convencionales en la promoción de la paz y la seguridad regionales e internacionales. Por ese motivo, Ucrania sigue siendo un Estado participante concienzudo y activo en todos los regímenes de control de las armas convencionales que se basan fundamentalmente en el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos y el Documento de Viena 2011 sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, en los que se ha sustentado la estructura de seguridad europea.

Sin embargo, el régimen vigente de control de las armas convencionales se está erosionando debido a que el Tratado de Cielos Abiertos, el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y el Documento de Viena no reflejan las realidades militares y políticas actuales. Las oportunidades de modernización desaprovechadas y los incumplimientos, suspensiones y retiradas han mermado su contribución a la seguridad común en la región euroatlántica.

Ucrania y otros Estados europeos se enfrentan en este momento a unas condiciones de seguridad cada vez más difíciles en Europa, que se ven exacerbadas por la pérdida de confianza; la falta de transparencia; los flagrantes actos de agresión por parte de Rusia y su vulneración del derecho internacional, la soberanía y la integridad territorial de ciertos Estados dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente; y la merma del espíritu de colaboración.

En 2007, Rusia suspendió su participación en el régimen clave del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, con lo que creó las condiciones para la velada agresión repentina contra Ucrania que tuvo lugar en 2014. Entre 2014 y 2020, Rusia eliminó *de facto* de la zona de aplicación del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad partes de los territorios ocupados temporalmente de Ucrania y Georgia, cuya superficie total supera los 57.500 km². Rusia transformó estos territorios ocupados temporalmente de Ucrania y Georgia en “zonas grises” poco transparentes donde se concentran en gran número fuerzas de combate, armamento y equipo de Rusia.

Además, Rusia trata de utilizar las disposiciones contenidas en el Tratado de Cielos Abiertos y el Documento de Viena para legitimar su anexión ilegal de la península de Crimea, en Ucrania. Tal planteamiento ejerce presión sobre los mecanismos existentes de control de armamentos, socava los principios mismos del derecho internacional y no debe tolerarse en modo alguno.

La persistente agresión armada de Rusia contra Ucrania, la actual concentración a gran escala de efectivos y equipo ofensivo rusos cerca de las fronteras del Estado de Ucrania que Rusia ha llevado a cabo en el período 2020-2021 y las repentinas maniobras intensivas de Rusia en el territorio ocupado temporalmente de Crimea, perteneciente a Ucrania, desestabilizan la situación militar y política en Europa y confirman que los instrumentos presentes para la adopción de medidas de fomento de la confianza y la seguridad resultan inadecuados.

Rusia ha incumplido reiteradamente sus obligaciones y compromisos en materia de control de armamentos, por no hablar de los principios establecidos en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y en la Carta de las Naciones Unidas. Las violaciones de los principios fundamentales de la

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por parte de Rusia y su agresiva actividad militar, sumada a su aplicación selectiva de los instrumentos de control de armamentos, han socavado la seguridad europea y la estructura de control de armamentos. Por consiguiente, Rusia es la única responsable de la erosión continuada de dicha estructura internacional.

Ucrania, como todos los Estados civilizados de la comunidad euroatlántica, tiene interés en restablecer la transparencia y la previsibilidad en el ámbito militar, así como la estabilidad regional y la confianza mutua internacional. Para alcanzar estos objetivos, Ucrania apoyará todos los esfuerzos de la comunidad internacional dirigidos a lograr que a) Rusia regrese a la esfera jurídica internacional y a los mecanismos multilaterales de control de las armas convencionales existentes en su marco; b) Moscú recupere su capacidad de cumplir las obligaciones jurídicas internacionales; y c) Rusia abandone su trayectoria de expansión militar y política y de desestabilización de Europa.

En este contexto, Ucrania considera necesario prestar especial atención a todo acuerdo nuevo y futuro en la esfera del control de las armas convencionales que se elabore en los planos regional y subregional en formatos bilaterales o multilaterales, particularmente los destinados a “fortalecer la paz y la seguridad regionales”.

Los acuerdos no deben, en modo alguno:

- Basarse en los resultados de la agresión u otros hechos internacionalmente ilícitos de un Estado contra otro Estado, incluida la agresión de Rusia contra Ucrania
- Tener por objeto legitimar las consecuencias de la agresión, la ocupación ilegal o la anexión por el Estado agresor de una parte del territorio de otro Estado, en particular los intentos ilegales de Rusia de legitimar su control sobre los territorios ocupados temporalmente de la región ucraniana de Crimea y la ciudad de Sebastopol

No obstante, en la fase actual, Ucrania exige en primer lugar que Rusia:

- Detenga sus peligrosas acciones en relación con la actividad militar inusual de sus Fuerzas Armadas y la concentración a gran escala de unos 110.000 efectivos y armas de ataque cerca de las fronteras orientales de Ucrania y en la región ucraniana ocupada de Crimea
- Retire la concentración de efectivos y armas de ataque de las fronteras ucranianas
- Garantice, en cumplimiento de los compromisos que ha asumido en los acuerdos sobre control de armamentos, una transparencia plena en sus actividades militares, en particular en relación con componentes tan fundamentales como el tamaño y la estructura de los efectivos desplegados permanentemente en las zonas correspondientes y los efectivos trasladados que participan en actividades de adiestramiento de combate, y la duración de su despliegue
- Ponga fin a su agresión contra Ucrania, retire sus fuerzas armadas, mercenarios y armas de los territorios ocupados temporalmente de Ucrania, detenga su ocupación ilegal de Crimea, desocupe partes de las regiones de Donetsk y Luhansk y restablezca la libertad de navegación en el mar Negro, el estrecho de Kerch y el mar de Azov
- Aplique la resolución [75/29](#) de la Asamblea General, relativa al problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov

Asimismo, Ucrania exhorta a todos los Estados interesados a:

- Potenciar las medidas de verificación y seguimiento en relación con la actividad militar de Rusia en las fronteras ucranianas y con la reducción y retirada del armamento y el equipo militar desplegados por Rusia
 - Alentar a la Federación de Rusia a participar en un proceso de aplicación de buena fe y modernización del Documento de Viena con objeto de reducir los riesgos para la seguridad y mejorar la previsibilidad militar en la región euroatlántica.
-